



## EL LEGADO DE AURORA MORALES

**Aurora Morales del Cerro y Díaz Díaz** nació en Madrid en el año 1872. Hija y nieta de bargueños, residía en Madrid, en la calle Ventura Rodríguez nº 14 y murió el 2 de mayo de 1927, a los 55 años de edad.

El 15 de Julio de 1915, otorga testamento ante el notario de Madrid, D. José María Martín, en el que manifiesta su voluntad de ser enterrada en la localidad de Bargas, dejando 28.000 pts. con el fin de construir un panteón familiar “para que sus restos y los de sus padres y abuelos tengan decorosa sepultura”, y disponiendo que dicho panteón sea similar al que tiene el Marqués de Angulo en el Cementerio de San Isidro de Madrid, obra de Arturo Luchetti, a quien encarga también la ejecución de la obra.

En efecto, en dicho panteón descansan los restos de Aurora Morales y de su madre, Segunda del Cerro Díaz, que murió en 1894, y de otros familiares: Casto Morales y su esposa Regina Díaz (1843) y Casimiro del Cerro y su esposa Justa Díaz (1875-1876).

Es en la cláusula sexta del testamento de Aurora Morales donde se establecen los legados en pleno dominio, entre los cuales cabe resaltar los correspondientes a sus criadas, especialmente Juliana Pérez Hernández, que entró al servicio de la otorgante en el año 1893, a quien dejaba una generosa cantidad de dinero por los años de servicio, ropas y enseres personales que poseía la mandataria en sus casas de Madrid y Bargas, así como tres fincas situadas en los lugares de Campo Verde, Regajo y Calera del término municipal, “con la expresa condición de que la legataria o legatarias en cuyo favor recaiga en definitiva, se encarguen de la conservación y limpieza del panteón de la testadora” a su muerte, designando a sus sobrinas Felisa y Cesárea Bargueño Pérez, para que sea esta familia quien cuide siempre de la sepultura en caso de que alguna sobreviva a la favorecida criada, momento en el que recibirían el legado de fincas y de metálico por partes iguales.

Entre sus pertenencias, hizo importantes legados a la ermita del Stmo. Cristo de la Sala: todas las cornucopias y la lámpara de araña que tenía en el salón de su casa de Madrid, así como la colcha y el tapete de Manila de su pertenencia, para hacer con ellos un palio y un frente de altar. Igualmente, donó a la iglesia parroquial de Bargas un cuadro que representa a la Virgen del Sagrario.



Pero sin duda, uno de sus legados más conocidos fue el de la cantidad de cinco mil ptas., y hasta un máximo de diez mil si fuese preciso, para ser invertidas en la construcción de una fuente en el sitio llamado “El Corralón” del pueblo de Bargas, en el que, según su deseo, se pondría una lápida con la siguiente inscripción: *“Doña Aurora Morales dedicó esta fuente a las sufridas y trabajadoras mujeres de este pueblo. En caridad, un padrenuestro por su alma”*, añadiendo la posibilidad de emplazar la fuente en otro lugar céntrico de la localidad si en aquel sitio fijado para su ubicación hubiese ya otra construida.

Igualmente, la testadora quiso que su casa de Bargas fuese legada, con todos sus muebles (salvo una mesa que estaba en el portal de la casa, donada a su prima Rosalía Fernández Santos y su cama dorada de matrimonio, con sus colchones y mantas, que legó a su sobrina Cesárea Bargueño), “a la comunidad religiosa que quisiera establecer en ella un Colegio, Asilo u Hospital y si no hubiere ninguna que quisiera tomarla para estos fines, quedará como parte de la herencia de Don Gustavo Morales y Rodríguez, hermano de testadora, a quien encarga expresamente respecto a esta finca, que estudie el modo mejor para cederla en beneficio del pueblo en memoria de sus padres, pues tal es el deseo de la otorgante”.

Entre los albaceas testamentarios designados, se citan como procedentes de Bargas a Luis García Lázaro Carrasco, Francisco Laín y Encinas y Teodoro Pérez y Pérez y como sustitutos a Bernabé Pérez y Pérez, conocido por Prisco, y Ramón María Delgado.

A la muerte de Aurora Morales, su hermano Gustavo escribe una carta al entonces Alcalde de Bargas, Francisco Pérez García, con fecha 21 de febrero de 1929, comunicándole que “ninguna Comunidad religiosa ha aceptado el legado y la casa se me ha adjudicado a mí, pero realizado el estudio que expresamente me encarga mi hermana y no hallando ninguna urgente ni apremiante necesidad local a qué aplicar el inmueble he cedido venderlo y, con su importe, robustecer el legado con el que la causante intenta que se construya una fuente”. Argumenta en este sentido que con la cantidad legada de cinco mil pesetas no es posible ni intentar siquiera la obra, en tanto que agrandando el importe de la casa pudiera realizarse en parte el proyecto y de no ser posible aumentar por lo menos el caudal de las fuentes existentes. Añade, a continuación, que la venta se ha concertado con José M<sup>a</sup> Laín Fernández-Santos, “hijo y vecino de ese pueblo, al cual años pasados favoreció con la donación de terrenos para una calle pública y que reúne además la cualidad de ser sobrino directo de la testadora”. Solicita, finalmente, la aprobación de la compraventa por el Pleno Municipal y la designación de un miembro de su seno, para que concurra al otorgamiento de la escritura y se haga cargo del precio para que la Corporación lo aplique al fin indicado.



El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 4 de marzo de 1929, aprueba por unanimidad el contenido de dicha carta y nombra al Alcalde Presidente para concurrir a la escritura pública de compraventa, que tuvo lugar ante el notario de Madrid, Manuel García de Celís, por un importe de 10.000 pts.

Días más tarde, el 11 de marzo de 1930, Gustavo Morales, sobrino de la testadora, escribe al Alcalde de Bargas para ofrecer al Ayuntamiento la entrega de 6.000 pts. cantidad correspondiente a la liquidación total del legado de 10.000 pts. que para la construcción de la fuente pública en el Corralón había dispuesto en su testamento Aurora Morales, deducidos los gastos de transmisión y notaría, y designando para la misma a Segundo Carrasco, suegro de José M<sup>a</sup> Laín, recientemente fallecido y en representación de su viuda.

No obstante, el recién nombrado Alcalde, Telesforo Bargueño Pantoja, no conforme con el ofrecimiento realizado, por considerar que el importe de la venta de la casa de la testadora ascendió en realidad a 20.000 pts. (según había confesado el anterior Alcalde, concurrente en el acto de compraventa), solicita al Archivo de Protocolos de Madrid una copia simple del testamento y lo facilita al letrado y notario de Toledo, Diego Soldevilla y Guzmán, para el estudio de los términos reales del legado de Aurora Morales.

En su informe, con fecha 28 de octubre de 1930, dicho Notario expone que el legado en metálico para la construcción de una fuente ha de ser libre de todo gasto, corriendo el impuesto de derechos reales y los gastos de entrega del legado de cargo del heredero, pues la intención de la testadora fue que ese dinero se invirtiera íntegramente en la fuente sin deducción alguna. En cuanto al legado de la casa de Bargas, en opinión del Notario, “habiendo quedado sin efecto su primer destino benéfico, es evidente que el heredero está obligado a cederla al pueblo de Bargas, pues eso quiere decir la frase “encarga expresamente” que consta en el testamento, la cual se emplea en el artículo 781 del Código Civil como sinónimo de mandato; y más evidente es aún -añade- que ni el Ayuntamiento ni el Alcalde de Bargas pudieron disponer de propiedad del pueblo, sino debidamente autorizados por la superioridad, siendo por tanto nula la enajenación de esa finca.

Con respecto a la obligación del pago de derechos reales en este caso, en su opinión es más dudoso que en el legado anterior resolver sobre quién pesa la obligación de abonar el impuesto. Si bien argumenta que el artículo 886 del Código Civil establece como regla general que sólo los gastos de entrega serán de cargo de la herencia y los posteriores del legatario, al haber pasado dos años de la muerte de la testadora, los albaceas han cesado en sus cargos y, por lo tanto, con arreglo al artículo 911 de dicha disposición, incumbe al heredero la ejecución de lo dispuesto por el testador y a él habrá que demandar, haciendo alusión a la cláusula penal que se establece en el testamento ordenando la pérdida de los derechos hereditarios contra el que “opusiere dificultades a cuanto deja dispuesto”.





Por consiguiente, el Alcalde reclama a Gustavo Morales el importe íntegro de la venta de la casa además de las 5.000 pts. correspondientes al legado para la construcción de la fuente, y de esta forma cumplir con la cláusula expresa del testamento en la que se expone que la casa, cuya compraventa, si bien fue concertada con José M<sup>a</sup> Laín, había sido legada a este municipio por expreso deseo de Aurora Morales.

Finalmente, tras diversas entrevistas y correspondencia entre el Alcalde de Bargas y Gustavo Morales y sus representantes, el 26 de Marzo de 1931 se procede al acto de entrega de la cantidad pendiente de 20.000 pts. ante el notario Manuel García de Celis, que sumadas a las 10.000 ya entregadas por el heredero, se destinarán a la construcción de la fuente de Aurora Morales, para lo cual, previamente y ante el mismo notario, se firmó una escritura de poder para intervenir y fiscalizar las obras, otorgado por Gustavo Morales Rodríguez a favor del Alcalde de Bargas y otros representantes del pueblo: Prudencio Pérez Pérez, Luis García Lázaro, Severiano de la Fuente Alonso, León Ontalba Linares, Santiago Ontalba Hernández y Félix Lázaro Carrasco.

Mientras tanto, el Ayuntamiento ya había encargado el proyecto de abastecimiento de agua para las obras de construcción de la fuente al Ingeniero Provincial de Toledo, José Gallarza, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.859 pts. El proyecto, consistente básicamente en el mejoramiento de las aguas que han de ser transportadas desde su arranque u origen desde la Fuente Peña, para suprimir en lo posible las contaminaciones existentes, fue aprobado por la Junta Provincial de Sanidad en sesión de 16 de febrero de 1931 y las obras comenzaron inmediatamente.

Días más tarde, el 26 de febrero de 1931, en sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, se acuerda por unanimidad dar el nombre de "Doña Aurora Morales del Cerro" a la Plaza del Corralón, distinción con el que el pueblo de Bargas le otorga en agradecimiento a su legado. Posteriormente, en sesión extraordinaria de 9 de marzo, se acuerda también por unanimidad denominar en lo sucesivo la calle de las Procesiones como calle de "Don Gustavo Morales Rodríguez".

*Blanca Picabea Eléxpuru  
Archivera Municipal*